

SELLO QUINTO, DIEZ MARA,
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y NUEVE.

que sea de sacar evitando qualquier perjuicio y dano publico=
Por D. Joseph Feliza Vico. Dixo que asiendose mandado
hacer un corredor en la acequia maior de Alcala para que fues
Comisario el señor D. Juan Juan y que se cerrase el tubo a fin
de asegurar la dicha acequia y de evitar los danos que podian ser
si estar por no averse cerrado el dicho corredor se lo recibies
mucho perjuicio su hacienda y parte de ella se empezaua
a llevar el Vico con gran riesgo de padecer lo mismo la ace
quia mayor de que da quenta a la Ciudad para que promea el
medio de la Ciudad asiendolo o ydo acuerdo que los señores D.
Juan Juan y D. Juan de Porru se le reconocan lo que se
viera y informen con la mayor brevedad =

Procuradores del
Ayuntamiento nuevo =

Se reconocen

nuevo base de la
que deal no a ser

El señor D. Juan de Porru se le dio quenta aver recono
cido cumpliendo con su obligacion la cola de la acequia de
Alcala que sea quebrado y a algado de ciento los yncome
mentes que por ello se le recibian. que el precio para su
remedio se elague nuevo base para que corra el agua = La
Ciudad asiendolo o ydo dio licencia para que se quite luego por el
Pais sobreacequia y abra nuevo base con que la tierra que para
se ocupare de talis haga a sus dueños que es como se acordara
en Tomo Santer Santer dize mandare a Costa el Vico lo
proceder y ynterceder en lo referido =

Si no se

Proceder. Inhibido de esta parte despachado por el proto
medante a favor de Miguel Cano natural de la N. de
Blanca referendado de Manuel Lopez en. R. fha en
la Ciudad de Alcala el febrero de este año = La Ciudad acuerdo que
se contiene en el Libro de Carta f =

